

PCG250423

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 09/04/2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos, durante el ejercicio 2025, en el ámbito de Salud Comunitaria, sometidas a las bases reguladoras específicas; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

“La Junta de Gobierno Local Municipal, en sesión del 19 de marzo de 2025, aprobó inicialmente las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos del ámbito de Salud Comunitaria

Estas bases se han publicado al BOPB en fecha 24 de marzo de 2025 y se entenderán aprobadas definitivamente si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el periodo de información pública que finaliza el 23 de abril de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Santo Boi, en fecha 28 de enero de 2021 aprobó la prórroga del Plan Estratégico de Subvenciones.

Vista la revisión de la Intervención en fecha 01/04/2025 en los términos establecidos en la Instrucción de Control Interno vigente.;

De acuerdo con las facultades y las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 28/06/2023 , sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos, durante el ejercicio 2025, al ámbito de Salud Comunitaria, sometidas en las bases reguladoras específicas.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 3 semanas desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPB).

TERCERO.- Ordenar la publicación de la convocatoria pública al BOP, mediante la Base de datos Nacional de Subvenciones, y al tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Autorizar el gasto por un importe total de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 970 31111 48903 Subvenciones entidades de Salud. Este acuerdo resta sometido a la existencia de créditos suficientes para hacer frente a este gasto.

El importe mencionado 25.000 euros se imputará, dentro del presupuesto municipal vigente, a cargo de la aplicación presupuestaria 970 31111 48903, Subvenciones entidades de Salud.”

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el visto bueno del 4.º Teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat